COTIZACIÓN

FOR-CM-03

VERSIÓN 4

5/03/2025

Resolucion No. 024 de 2019 - Ministerio de Transporte - Registro de Turismo NR. 41640

Ciudad / Fecha VILLAVICENCIO - META 2 de octubre de 2025

Cotizacion No. 2864

Cliente	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Contacto	
Telefono	
Email:	
Direccion	
OBJETO:	"SUMINISTRAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, APOYO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENTRE LOS DÍAS 4 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA Y GUAVIARE.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Transporte aereo Miraflores - San José del Guaviare el día 02 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
2	Transporte aereo San José del Guaviare - Miraflores el día 10 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
3	Transporte aereo Cumaribo - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000
4	Transporte aereo Villavicencio - Cumaribo el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000
5	Transporte Fluvial Primavera - Puerto Gaitan el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
6	Transporte Fluvial Puerto Gaitan - Primavera el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
7	Transporte Fluvial Santa Rosalia - Puerto Gaitan el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8	Transporte Fluvial Puerto Gaitan - Santa Rosalia el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
9	Trasnporte Terrestre Puerto Gaitan - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 250.000	$ 500.000

10	Trasnporte Terrestre Villavicencio - Puerto Gaitan el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 250.000	$ 500.000
11	Transporte aereo Puerto Carreño - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
12	Transporte aereo Villavicencio - Puerto Carreño el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
13	Transporte Terrestre Calamar - San José del Guaviare el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	7	$ 90.000	$ 630.000
14	Transporte Terrestre San José del Guaviare - Calamar el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	7	$ 90.000	$ 630.000
15	Transporte Terrestre El Retorno - San José del Guaviare el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
16	Transporte Terrestre San José del Guaviare - El Retorno el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
17	Transporte Terrestre San José del Guaviare - Villavicencio en vehiculo de transporte especial para 11 pasajeros el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	11	$ 130.000	$ 1.430.000
18	Transporte Terrestre Villavicencio - San José del Guaviare en vehiculo de transporte especial para 11 pasajeros el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	11	$ 130.000	$ 1.430.000
19	Transporte Terrestre Uribe - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 130.000	$ 260.000
20	Transporte Terrestre Villavicencio - Uribe el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 130.000	$ 260.000
21	Transporte Terrestre Vista Hermosa - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
22	Transporte Terrestre Villavicencio - Vista Hermosa el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
23	Transporte Terrestre Lejanias - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
24	Transporte Terrestre Villavicencio - Lejanias el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
25	Transporte Terrestre Mesetas - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 105.000	$ 105.000
26	Transporte Terrestre Villavicencio - Mesetas el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 105.000	$ 105.000
27	Transporte Terrestre Puerto Rico - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 125.000	$ 125.000
28	Transporte Terrestre Villavicencio - Puerto Rico el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 125.000	$ 125.000
29	Transporte Terrestre Granada - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 85.000	$ 85.000
30	Transporte Terrestre Villavicencio - Granada el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 78.000	$ 78.000
31	Transporte Terrestre Guamal - Villavicencio el día 03 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 68.000	$ 68.000



32	Transporte Terrestre Villavicencio - Guamal el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 68.000	$ 68.000
33	Transporte Terrestre Villavicencio (Meta) - Tame (Arauca) - Villavicencio (Meta) en vehiculo de transporte especial para 27 pasajeros con fecha de ida el 04 de noviembre y regreso el día 08 de noviembre del 2025. El vehiculo realizará recorridos veredales en Tame el día 05 de noviembre, entre Tame - Arauquita y Fortul el 06 de noviembre y Fortul - Tame el día 07 de noviembre.	Unidad	1	$ 21.500.000	$ 21.500.000
34	Transporte Terrestre Villanueva - Yopal el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
35	Transporte Terrestre Yopal - Villanueva el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
36	Transporte Terrestre Sabanalarga - Yopal el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
37	Transporte Terrestre Yopal - Sabanalarga el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
38	Transporte Terrestre Tauramena - Yopal el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
39	Transporte Terrestre Yopal - Tauramena el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
40	Transporte Terrestre Mani - Yopal el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
41	Transporte Terrestre Yopal - Mani el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
42	Transporte Terrestre Nunchia - Pore el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 103.000	$ 103.000
43	Transporte Terrestre Pore - Nunchia el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 103.000	$ 103.000
44	Transporte Terrestre Trinidad - Pore el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 140.000	$ 140.000
45	Transporte Terrestre Pore - Trinidad el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 140.000	$ 140.000
46	Transporte Terrestre San Luis de Palenque - Pore el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
47	Transporte Terrestre Pore - San Luis de Palenque el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
48	Transporte Terrestre Yopal (Casanare) - Tame (Arauca) - Yopal (Casanare) en vehiculo de transporte especial para 13 pasajeros con fecha de ida el 04 de noviembre y regreso el día 07 de noviembre del 2025. El vehiculo realizará recorridos veredales en Tame el día 05 de noviembre, entre Tame - Arauquita y Fortul el 06 de noviembre y Fortul - Tame el día 07 de noviembre.	Unidad	1	$ 13.500.000	$ 13.500.000
49	Transporte Terrestre Cravo Norte - Tame el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 170.000	$ 170.000
50	Transporte Terrestre Tame - Cravo Norte el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 170.000	$ 170.000

51	Transporte Terrestre Puerto Rondon - Tame el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
52	Transporte Terrestre Tame - Puerto Rondon el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 138.000	$ 138.000
53	Transporte Terrestre Arauca - Tame el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 138.000	$ 138.000
54	Transporte Terrestre Tame - Arauca el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 115.000	$ 115.000
55	Transporte Terrestre Saravena - Tame el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 115.000	$ 115.000
56	Transporte Terrestre Tame - Saravena el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 138.000	$ 138.000
57	Transporte Terrestre Arauquita - Tame el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 138.000	$ 138.000
58	Transporte Terrestre Tame - Arauquita el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 148.000	$ 148.000
59	Transporte Terrestre Fortul - Tame el día 04 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 105.000	$ 105.000
60	Transporte Terrestre Tame - Fortul el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 105.000	$ 105.000
61	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de Cumaribo (Vichada), el día 02 de noviembre del 2025	Unidad	2	$ 410.000	$ 820.000
62	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de San Jose del Guaviare, el día 02 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000
63	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de Villavicencio (Meta), el día 3 de noviembre del 2025	Unidad	25	$ 320.000	$ 8.000.000
64	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de Tame (Arauca) los dias 4 y 5 de noviembre del 2025	Unidad	49	$ 410.000	$ 20.090.000
65	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de Fortul (Arauca) el dia 6 de noviembre del 2025	Unidad	49	$ 410.000	$ 20.090.000
66	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de Tame (Arauca) el día 07 de noviembre del 2025	Unidad	27	$ 420.000	$ 11.340.000
67	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de Villavicencio (Meta), el día 8 de noviembre del 2025	Unidad	25	$ 380.000	$ 9.500.000
68	Noche de alojamiento en habitación individual en el municipio de San Jose del Guaviare, el día 09 de noviembre del 2025	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000
69	Desayuno completo, balanceado y propio de la cultura campesina, incluyendo como mínimo una porción de caldo caliente de 250 a 300 ml a base de proteína animal con acompañamiento de tubérculos, un plato seco con proteína animal de 100 a 120 gramos complementada con harina o cereal entre 60 y 80 gramos, además de un huevo o queso según el menú; el servicio debe incluir también una bebida caliente como café, chocolate, té o aguapanela en porción mínima de 200 ml y una bebida fría consistente en jugo natural de fruta fresca de al menos 200 ml, pudiendo complementarse con una porción de fruta fresca de 80 a 100 gramos.	Unidad	263	$ 52.000	$ 13.676.000
70	Almuerzo integrado por un plato fuerte, completo y nutritivo, compuesto por una proteína animal de 120 a 150 gramos, acompañada de un cereal o harina como arroz, pasta, papa, yuca o plátano en cantidad no inferior a 120 gramos, una leguminosa como fríjol, lenteja o garbanzo en porción de 80 gramos y una ensalada fresca o verdura cocida de mínimo 100 gramos; adicionalmente se servirá una fruta o postre en porción de 100 gramos y una bebida natural de fruta fresca de al menos 200 ml. Como complemeto una sopa ligera como entrada de 200 a 250 ml.	Unidad	274	$ 65.000	$ 17.810.000

71	Cena que debe incluir un plato fuerte con porción de proteína animal de 120 a 150 gramos, acompañada de cereal o harina (arroz, pasta, papa, yuca o arepa) en cantidad de 100 a 120 gramos, con guarnición de ensalada o verduras cocidas en porción mínima de 80 a 100 gramos; el servicio debe complementarse con una fruta fresca de al menos 80 gramos, y una bebida fría consistente en jugo natural de fruta fresca en porción mínima de 200 ml.	Unidad	260	$ 60.000	$	15.600.000
72	Refrigerios compuestos por tres elementos: una bebida de mínimo 200 ml que podrá ser jugo natural de fruta fresca, yogur, avena, o bebida caliente según el momento de la jornada; un alimento principal, salado o dulce, con peso entre 100 y 120 gramos, pudiendo consistir en empanada, pastel, sánduche pequeño, pan relleno, buñuelo, almojábana o galleta nutritiva; y finalmente una fruta fresca entera o picada en porción mínima de 80 a 100 gramos.	Unidad	354	$ 37.000	$	13.098.000
73	Siistema de sonido portátil autoamplificado con batería recargable integrada, con autonomía mínima de cuatro (4) horas continuas de uso, que permita operar en espacios cerrados o abiertos con una audiencia de hasta cien (100) personas, garantizando su funcionamiento en zonas rurales sin acceso a red eléctrica. El sistema deberá contar con al menos dos parlantes activos portátiles de 300 W RMS cada uno con trípodes de soporte, dos micrófonos inalámbricos y un micrófono alámbrico con baterías de respaldo, así como conectividad mediante entradas auxiliares, USB y Bluetooth para la reproducción de audio desde computador o celular. Deberá incluir todo el cableado y accesorios necesarios, asegurando su portabilidad y facilidad de transporte, y será operado por un técnico de sonido responsable de su instalación, manejo y desmontaje durante las diferentes jornadas del evento. (04 al 07 de noviembre)	Unidad	1	$ 16.000.000	$	16.000.000
74	Pendon institucional de 1,20 m de ancho por 2,00 m de alto, impresos en lona de alta resistencia con acabado mate antirreflejo y con estructura metálica tipo araña que garantice estabilidad y reutilización. La impresión será digital a full color, con calidad mínima de 720 dpi, siguiendo estrictamente la línea gráfica institucional del SENA y la estrategia CAMPESENA, garantizando nitidez en los logos, tipografía legible y colores fieles a la identidad corporativa. El diseño sera propuesto por el contratista y aprobado por el supervisor.	Unidad	2	$ 245.000	$	490.000
75	Agendas institucionales en formato media carta, con pasta dura plastificada a full color, diseño corporativo del SENA y CAMPESENA en portada, y un mínimo de ochenta (80) hojas cuadriculadas en papel bond de 80 gramos. Cada agenda deberá incluir un separador de tela o cinta y un espacio inicial destinado a la programación del evento. El diseño debe ser práctico, resistente y pensado para su uso durante toda la Ruta de Aprendizaje.	Unidad	250	$ 98.000	$	24.500.000
76	Lapiceros institucionales de buena calidad, elaborados en material plástico o metálico, con tinta negra o azul de escritura fluida y duradera. Cada lapicero llevará impresión en tampografía o sublimación del logo del SENA y la frase “CAMPESENA Orinoquía 2025”. Se deberá garantizar que la impresión sea resistente al uso frecuente y que no se desgaste fácilmente.	Unidad	250	$ 32.000	$	8.000.000
77	Buzos tipo polo, en color blanco, elaborados en tela Lacoste o pique premium de algodón 100 % peinado o en mezcla poliéster–algodón (mínimo 65/35), con gramaje entre 160 y 180 g/m², que garantice frescura, durabilidad y comodidad en climas cálidos. El diseño deberá incluir cuello en rib tejido de alta calidad o en la misma tela del polo, con refuerzo interno en costura y una banda de contraste en la pared interna del cuello para mayor resistencia y acabado estético. La prenda deberá contar con tapeta de dos a tres botones reforzados, costuras planas con doble puntada y dobladillo con aberturas laterales que faciliten el ajuste. Cada polo deberá incluir marquilla visible de talla, y el bordado institucional deberá incorporar el logo del SENA en el pecho y la identidad de la estrategia CAMPESENA en la parte posterior, aplicados mediante sublimación o bordado de alta calidad, garantizando fidelidad en los colores y resistencia al lavado. Todas las prendas deberán entregarse planchadas, dobladas y empacadas individualmente en bolsas de polipropileno biodegradable. Nota: La distribución de tallas y género (hombre y mujer) será confirmada por el supervisor del contrato una vez se realice la adjudicación, de acuerdo con el listado oficial de participantes.	Unidad	60	$ 120.000	$	7.200.000
78	Coordinador logístico general, con experiencia mínima de dos (2) años en organización y ejecución de eventos académicos, productivos o institucionales, quien será responsable de la planeación, articulación y supervisión de todas las actividades logísticas del evento. Este profesional será el enlace directo con el supervisor del contrato, garantizará la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios contratados, y deberá estar disponible durante toda la ejecución de la Ruta de Aprendizaje para resolver contingencias, coordinar al equipo de apoyo y verificar el cumplimiento de la programación.	Unidad	1	$ 8.500.000	$	8.500.000
79	Auxiliar logístico, con experiencia en atención de eventos, quienes tendrán la responsabilidad de apoyar el montaje, registro y acreditación de participantes, entrega de kits, orientación en el uso de espacios, organización de mobiliario, control de asistencia y acompañamiento durante los desplazamientos y actividades programadas. Los auxiliares deberán portar uniforme identificable y mantener una actitud cordial, diligente y respetuosa frente a participantes y autoridades.	Unidad	2	$ 4.400.000	$	8.800.000
	TOTAL				$	265.629.000

FORMA DE PAGO: 30 DIAS - DESPUES DE RADICADA LA FACTURA

VALIDEZ DE LA OFERTA: SESENTA (60) DIAS

TOTAL COTIZACION	$ 265.629.000
IVA	

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATO	VALOR TOTAL COTIZACION	$ 265.629.000
LUGAR DE ENTREGA	ACORDADO		



NESTOR HAROLD CALDERON M.
Gerente
Cel.3125683847

ELSA POLANIA
Coordinadora Comercial
Cel.3208947851

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2025 - 15:18:36
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ewsgjk7Q48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVITRANSTUR S.A.S
Nit : 830007737-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 248085
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contable@servitranstur.com
Teléfono comercial 1 : 6719813
Teléfono comercial 2 : 3125683847
Teléfono comercial 3 : 3142528718

Dirección para notificación judicial : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : info@servitranstur.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaria 19 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaria 19 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44812 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44814 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3160 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, CONSTA CESI ON DE CUOTAS Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44815 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 594 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA REFOR MA PARCIAL DE ESTATUTOS, (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Escritura Pública No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44816 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 680 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (LITERAL (A) FACULTADES DEL REPRESENTANTE L EGAL) (ART. 10-12)

Por Escritura Pública No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 518 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, CONSTA AUME NTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44818 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE ESPERANZA MONROY (380) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44819 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE RICARDO AVILA (570) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44821 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013,CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A NESTOR CALDERON (237.500)

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44822 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESIO N DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A LUCELLY RINCON (237.500)

Por Escritura Pública No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44814 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3160 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, CONSTA CESI ON DE CUOTAS Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44812 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

Por Escritura Pública No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44815 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 594 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA REFOR MA PARCIAL DE ESTATUTOS, (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Escritura Pública No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44816 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 680 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (LITERAL (A) FACULTADES DEL REPRESENTANTE L EGAL) (ART. 10-12)

Por Escritura Pública No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 518 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, CONSTA AUME NTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44818 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE ESPERANZA MONROY (380) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara

de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44819 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE RICARDO AVILA (570) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44821 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013,CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A NESTOR CALDERON (237.500)

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44822 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESIO N DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A LUCELLY RINCON (237.500)

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CU OTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500)CUOTAS

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CU OTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500)CUOTAS

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACC IONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACC IONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 56131 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015 CONSTA AUMENTO DE CAP ITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 56131 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015 CONSTA AUMENTO DE CAP ITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 59326 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 066 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 OBJETO SOCIAL.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 59326 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 066 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 0079 del 01 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019, con el No. 71825 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°0079 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación No. 1 del 24 de diciembre de 2018 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019, con el No. 71826 del Libro IX, se decretó MEDIANTE CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 83609 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

Por Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 83611 del Libro IX, se decretó POR ACTA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE REALIZA REFORMA ESTATUTARIA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 97 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2023, con el No. 95809 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ART. 46 NUM. 17

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 80044 de 12 de agosto de 2020 se registró el acto administrativo No. 0024 de 13 de marzo de 2018, expedido por Ministerio De Transporte en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal, las siguientes actividades: 1. La prestacion de servicios de transporte especial terrestre de pasajeros en trayect os nacionales. 2. La prestacion de servicios de transporte terrestre de carga en trayectos nacionales. 3. Alquiler de toda clase de vehiculos y maquinaria pesada para el transporte de pasajeros y de carga. 4. La participacion como socia o accionista de empresas dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades señaladas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 5. Las actividades de administracion de vehículos dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades consagradas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 6. Las actividades de compra, venta, administracion, alquiler de muebles e inmuebles y todas aquellas otras actividades que puedan ser consideradas como anexas o complementarias de todas las anteriores. 7. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrà ademas efectuar toda clase de operaciones de mutuo, garantizar sus operaciones mediante hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, girar, endosar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables y documentos de creditos y pago en general, comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento toda clase de bienes raices o muebles. 8. La sociedad puede en general adelantar todas las actividades legales que le resulten necesarias para el desarrollo efectivo de su objeto principal

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

y podrà representar, agenciar y constituir consorcios, uniones temporales o hacerse socia de otras sociedades de cualquier tipo sin importar qen el objeto social de ellas sea diferente. 9. Importacion y exportacion de vehiculos. 10. Prestar servicios de mensajeria y correo nacional y/o internacional. 11. Arrendamiento de vehiculos. 12. Creacion de agencias de viaje. 13. Prestación de servicio de paquetes turísticos en el territorio nacional, el cual incluye servicio de transporte, alojamiento y manutención, y todos los establecidos en el registro nacional de turismo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A. Ejecutar actos juridicos de naturaleza civil comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relacion directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades publicas o del estado en licitacion. B. Podran adquirir, usufructar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento otro cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. C. Tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de credito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. D. Tomar interes como participe asociado o accionista, fundadora, no en otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo. Hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas. Enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas. E. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y alquilar u otorgar concesiones para la explotacion. F. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, recibir letras de cambio, pagares, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio. G. Celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos actos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guardan relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañia. H. Compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles y enseres. I. La importacion, expotacion, compra, venta y distribucion de toda clase de vehículos y maquinaria, equipos, utiles, partes, elementos y enseres utilizados en el giro ordinario de sus actividades. J. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, asi como cualquiera de las actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un (1) representante legal principal, con un (1) suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el representante legal como el suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas el representante legal, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Funciones del representante legal: El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para hacer uso de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

razón social.2. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y en general celebrar toda clase de actos o contratos. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía, y removerlos libremente. 6. Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso. 7. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea. 9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 10. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.11.Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 12. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13. Mantener a la asamblea informada sobre el curso de los negocios de la compañía. 14. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. 15. Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 16. Manejo adecuado de las cuentas bancarias de la compañía en conjunto con el subgerente. 17. todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio el representante legal o sus suplentes tendrán facultades omnimodas e ilimitadas para celebrar y/o realizar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad y no se necesitara tener autorización expresa y previa de la asamblea de accionistas.Segundo: El representante legal o sus suplentes realizarán las actividades propias de su cargo y las señaladas en los estatutos en coordinación con el subgerente de la sociedad, el representante legal deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 20 de mayo de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2013 con el No. 45317 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ	C.C. No. 79.706.143

Por Acta No. 62 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016 con el No. 56674 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUCELLY RINCON	C.C. No. 52.444.983

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0087 del 01 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2020 con el No. 80202 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VIVIANA ANDREA GOMEZ ZAMBRANO	C.C. No. 1.121.827.704	182270-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44821 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44822 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44821 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44822 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45421 del 21 de junio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45422 del 21 de junio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45421 del 21 de junio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45422 del 21 de junio de 2013 del libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*) Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta De Socios 55353 del 08 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas 56127 del 12 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas 59326 del 23 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 0079 del 01 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas 71825 del 11 de enero de 2019 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 24 de diciembre de 2018 de la Contador Publico 71826 del 11 de enero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas 83609 del 23 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas 83611 del 23 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 97 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 95809 del 30 de enero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: H4923 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVITRANSTUR N.H.C
Matrícula No.: 282287
Fecha de Matrícula: 04 de agosto de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio: Villavicencio, Meta

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-CUMARAL
Matrícula No.: 299397
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : TRANSVERSAL 17 N. 7 - 44
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio: Cumaral, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 299401
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4TA N. 3 - 26
Barrio : ABEL REY
Municipio: Puerto López, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S AGENCIA SANTA ROSA
Matrícula No.: 325757
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4 NO 3-03 VEREDA SANTA ROSA
Barrio : NO REPORTO
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S ACACIAS - CHICHIMENE
Matrícula No.: 349232
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : FCA LA MARIA INSP CHICHIMENE
Barrio : ZONA RURAL ACACIAS
Municipio: Acacías, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.894.043.947,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

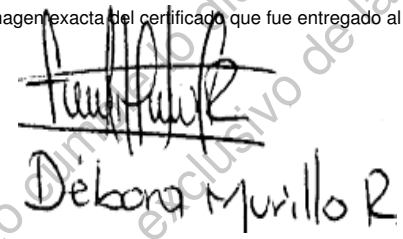
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Outlook

RV: Invitación a cotizar

Desde Adriana Yolima Morales Ramirez <admoralesr@sena.edu.co>
Fecha Vie 03/10/2025 16:14
Para Victoria Carolina Ramirez Cruz <vcramirez@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
COT. SERVITRANSTUR N-2864 SENA EVENTO RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA.pdf;

Buena Tarde

Remito para su conocimiento.

Cordialmente,

Adriana Yolima Morales Ramírez
Profesional
Despacho Regional Meta
admoralesr@sena.edu.co
Teléfono: (601) 5461500
Carrera 48 # 6-40, Villavicencio

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: EDUARDO JARA <joperaciones@servitranstur.com>
Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 17:15
Para: Adriana Yolima Morales Ramirez <admoralesr@sena.edu.co>
Asunto: Re: Invitación a cotizar

hola buenas tardes

envió adjunto una propuesta económica para fines pertinentes.

muchas gracias,

EDUARDO JARA
DIRECTOR DE OPERACIONES
CEL 320 813 0364
joperaciones@servitranstur.com

Servitranstur s.a.s
NIT. 830.007.737-2
VIGILADO SuperTransporte

---- El jue, 02 oct 2025 08:39:55 -0500, **Adriana Yolima Morales Ramirez <admoralesr@sena.edu.co>** escribió ----

Buen Día

Comparto por este medio el enlace de la precotización para el proceso que tiene por objeto: "SUMINISTRAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, APOYO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENTRE LOS DÍAS 4 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA Y GUAVIARE".

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42363247&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

Adriana Yolima Morales Ramírez
Profesional
Despacho Regional Meta
admoralesr@sena.edu.co
Teléfono: (601) 5461500
Carrera 48 # 6-40, Villavicencio

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Adriana Yolima Morales Ramirez
Centro de Industria y Servicios del Meta - Profesional G03
admoralesr@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:83997
Km 1 Via Acacias

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Adriana Yolima Morales Ramirez
Centro de Industria y Servicios del Meta - Profesional G03
admoralesr@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:83997
Km 1 Via Acacias

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.